

REGLAMENTO COMISIÓN DE MOROSIDAD Y RIESGO (COMIR)

ARTÍCULO 1: La Comisión de Morosidad y Riesgo (COMIR) está establecida, permanente, para el estudio y recuperación de los créditos morosos.

ARTÍCULO 2: La Comisión estará integrada de la forma siguiente: Dos (2) miembros de la Junta de Directores, que ocuparán las posiciones de Coordinador y Subcoordinador, Gerente de Crédito, Cobros, Oficial de Auditoría encargado de la verificación de la recuperación, sus funciones principales serán establecer los objetivos y políticas para la gestión integral de riesgos, así como establecer los límites de exposición a los riesgos que hayan sido aprobados por la Junta de Directores.

ARTÍCULO 3: La Comisión de Morosidad y Riesgo (COMIR) podrá solicitar la participación de cualquier otro miembro con conocimientos técnicos sobre las materias a tratarse, para que coadyuve con la labor de esta Comisión.

ARTÍCULO 4: Serán motivos de estudio por la Comisión de Morosidad y Riesgo (COMIR) los casos de morosidad que al momento tenga la Cooperativa.

ARTÍCULO 5: Esta Comisión se reunirá bimestralmente.

ARTÍCULO 6: Las modificaciones, interpretación y cumplimiento de este reglamento es facultad exclusiva de la Junta de Directores de COOPEDUC, R.L.

ARTÍCULO 7: Este reglamento empezó a regir a partir del 30 de enero de 2002 y modificado el 3 de abril de 2014, en Reunión de Junta de Directores No.7-2014.

Profa. Cecilia Elena Quintana P.
Presidenta de la Junta de Directores

Profa. Vielka Sanford
Secretaria de la Junta de Directores

ORIGINAL FIRMADO